



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE OCTUBRE DE 2024

No. 1472

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente** 5
- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Bosque de Chapultepec*, publicado el 19 de febrero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1300
- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Parque Ecológico Xochimilco*, publicado el 19 de febrero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1300 20
- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre, Dirección del Zoológico de San Juan de Aragón*, publicado el 19 de febrero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1300 22

23

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las adiciones a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “*Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática*” en el Centro Generador denominado *Parque Ecológico Xochimilco*, publicado el 19 de febrero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1300 24
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las adiciones a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “*Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática*” en el Centro Generador denominado *La Loma*, publicado el 19 de febrero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1300 25

Para el caso de las Alcaldías, la Subsecretaría se coordinará con éstas a efecto de acordar los ajustes necesarios.

VIGÉSIMA NOVENA. La Subsecretaría podrá realizar los ajustes que estime procedentes a las Estructuras Programáticas, en cuanto a su alineación a la estructura dirigida al valor público y la clasificación programático-funcional, a fin de propiciar una mejor vinculación con el Instrumento de Planeación vigente y la agrupación del gasto, según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes URG.

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las URG deberán realizar los ajustes necesarios a las MIR o las FID, con el objeto de que a partir de ellas se genere el POA 2025, y para el seguimiento trimestral al cumplimiento de los objetivos y metas del Ente Público.

La DGPPCEG podrá instrumentar mecanismos complementarios para el seguimiento de los indicadores y metas establecidos por las URG.

TRIGÉSIMA. Los resultados que emanen del SED deberán ser incorporados y considerados por las URG en la planeación, programación y presupuestación de los Pp para mejorar la toma de decisiones, elevar la calidad del gasto e impulsar la rendición de cuentas.

TRIGÉSIMA PRIMERA. La Subsecretaría, a través de la DGPPCEG, interpretará las presentes Reglas y resolverá los casos no previstos en las mismas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO: Las presentes Reglas entran en vigor el día de su publicación.

TERCERO: Quedan sin efecto las “Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de agosto de 2023.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2024.

(Firma)

MTRO. JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. JULIA ÁLVAREZ ICAZA RAMÍREZ, Secretaria del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1280 Bis de fecha 19 de enero de 2024, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR BOSQUE DE CHAPULTEPEC, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 19 DE FEBRERO DE 2024.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer las actualizaciones de las Cuotas en el Centro Generador **Bosque de Chapultepec**, dichos conceptos se autorizan por la Tesorería de la Ciudad de México.

En la página 8, en el numeral 1.4.1.2.1.12, 1.4.1.2.1.17.4 y 1.4.1.2.1.18.1

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec			
1.4.1.2.1.12	Uso de espacios para la operación del proyecto denominado “Alquiler de Lanchas”	Mes	\$181,599.00	No Aplica
1.4.1.2.1.17.4	Bodega 4 del Kiosco A2	Mes	\$2,483.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.1	Bodega 1 del Kiosco A1	Mes	\$2,483.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Bosque de Chapultepec			
1.4.1.2.1.12	Uso de espacios para la operación del proyecto denominado “Alquiler de Lanchas”	Mes	\$189,944.00	No Aplica
1.4.1.2.1.17.4	Bodega 4 del Kiosco A2	Mes	\$2,593.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.1	Bodega 1 del Kiosco A1	Mes	\$2,593.00	No Aplica

En la página 9, en el numeral 1.4.1.2.1.38, 1.4.1.2.1.46 y 1.4.1.4.2

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec			
1.4.1.2.1.38	Uso de espacios de ocho estacionamientos	Mes	\$294,923.00 más el 6.18% de los ingresos brutos del mes vencido	No Aplica
1.4.1.2.1.46	Uso de espacios para el proyecto denominado “Lienzo Charro”	Mes	\$517,549.00	No Aplica

1.4.1.4.2	Centro Hípico de la Ciudad de México	Mes	\$1,594,597.00	No Aplica
-----------	--------------------------------------	-----	----------------	-----------

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Bosque de Chapultepec			
1.4.1.2.1.38	Uso de espacios de ocho estacionamientos	Mes	\$308,637.00 más el 6.18% de los ingresos brutos del mes vencido	No Aplica
1.4.1.2.1.46	Uso de espacios para el proyecto denominado "Lienzo Charro"	Mes	\$544,883.00	No Aplica
1.4.1.4.2	Centro Hípico de la Ciudad de México	Mes	\$1,668,746.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, 17 de octubre de 2024.

(Firma)

**LIC. JULIA ÁLVAREZ ICAZA RAMÍREZ
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. JULIA ÁLVAREZ ICAZA RAMÍREZ, Secretaria del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1280 Bis de fecha 19 de enero de 2024, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR PARQUE ECOLÓGICO XOCHIMILCO, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 19 DE FEBRERO DE 2024.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la actualización de la Cuota en el Centro Generador **Parque Ecológico Xochimilco**, dicho concepto se autoriza por la Tesorería de la Ciudad de México.

En la página 12, en el numeral 1.8.1.1.19

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Parque Ecológico Xochimilco			
1.8.1.1.19	Uso de espacios para el Restaurante Chantico	Mes	\$10,141.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Parque Ecológico Xochimilco			
1.8.1.1.19	Uso de espacios para el Restaurante Chantico	Mes	\$10,636.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, 17 de octubre de 2024.

(Firma)

**LIC. JULIA ÁLVAREZ ICAZA RAMÍREZ
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. JULIA ÁLVAREZ ICAZA RAMÍREZ, Secretaria del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1280 Bis de fecha 19 de enero de 2024, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE, DIRECCIÓN DEL ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 19 DE FEBRERO DE 2024.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la actualización de la Cuota en el Centro Generador **Dirección general de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre, Dirección del Zoológico de San Juan de Aragón**, dicho concepto se autoriza por la Tesorería de la Ciudad de México.

En la página 30, en el numeral 1.4.1.1.1.2.1

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Dirección del Zoológico de San Juan de Aragón			
1.4.1.1.1.2.1	Comedor para el personal (72.30m2)	Mes	\$1,298.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Dirección del Zoológico de San Juan de Aragón			
1.4.1.1.1.2.1	Comedor para el personal (72.30m2)	Mes	\$1,817.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, 17 de octubre de 2024.

(Firma)

**LIC. JULIA ÁLVAREZ ICAZA RAMÍREZ
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. JULIA ÁLVAREZ ICAZA RAMÍREZ, Secretaria del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1280 Bis de fecha 19 de enero de 2024, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS ADICIONES A LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR PARQUE ECOLÓGICO XOCHIMILCO, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 19 DE FEBRERO DE 2024.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer las inclusiones de las Cuotas en el Centro Generador **Parque Ecológico Xochimilco**, dichos conceptos se autorizan por la Tesorería de la Ciudad de México.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
Parque Ecológico Xochimilco				
1.8.1.1.20	Sanitarios del Parque Ecológico Xochimilco	Mes	\$9,739.00	No Aplica
1.8.1.1.21	Renta de Bicicletas del Parque Ecológico de Xochimilco	Mes	\$3,375.00	No Aplica
1.8.1.1.22	Comercio en Kioscos del Parque Ecológico de Xochimilco	Mes	\$6,104.00	No Aplica
1.8.1.1.23	Estacionamiento del Parque Ecológico de Xochimilco	Mes	\$26,559.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, 17 de octubre de 2024.

(Firma)

LIC. JULIA ÁLVAREZ ICAZA RAMÍREZ
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. JULIA ÁLVAREZ ICAZA RAMÍREZ, Secretaria del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1280 Bis de fecha 19 de enero de 2024, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS ADICIONES A LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR LA LOMA, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 19 DE FEBRERO DE 2024.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer las inclusiones de las Cuotas en el Centro Generador **La Loma**, dichos conceptos se autorizan por la Tesorería de la Ciudad de México.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	La Loma			
1.11.1.1.1	Costo por persona para participar en Talleres de Educación Ambiental	Persona	\$15.00	No Aplica
1.11.1.1.2	Cuota por persona para visita guiada dentro del Área Natural Protegida con hasta 25 participantes	Persona	\$20.00	No Aplica
1.11.1.1.3	Cuota por persona para curso de formación y capacitación con hasta 20 participantes	Persona	\$160.00	No Aplica
1.11.1.1.4	Cuota por persona para curso de verano con hasta 30 participantes	Persona	\$165.00	No Aplica
1.11.1.1.5	Grabaciones con fines comerciales (hora)	Hora	\$2,300.00	No Aplica
1.11.1.1.6	Toma de fotografías comerciales con fines sociales (hora)	Hora	\$260.00	No Aplica
1.11.1.1.7	Toma de fotografías con fines comerciales (hora)	Hora	\$530.00	No Aplica
1.11.1.1.8	Renta de cancha de basquetbol sin medidas reglamentarias	Hora	\$200.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, 17 de octubre de 2024.

(Firma)

**LIC. JULIA ÁLVAREZ ICAZA RAMÍREZ
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**